



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE LA COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE ESPELEOLOGÍA PARA LA FORMACIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE GRUPOS DE RESCATE.**

Correspondía a la Dirección General de Interior y Protección Civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 letra g) del *Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales* ("Boletín Oficial de Aragón", número 32, de 17 de febrero de 2020), la competencia de la planificación, organización y gestión de los servicios de emergencia y de protección civil.

A fecha de hoy, y tras la publicación del *DECRETO 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón*, todavía no ha sido publicado Decreto que apruebe la nueva estructura del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura. No obstante, la competencia actual, dado el cambio de estructura departamental y la competente para la resolución de este procedimiento, resulta ser la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura.

En el ejercicio de las competencias que la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, otorgaba a las Comunidades Autónomas, así como las emanadas directamente del propio Estatuto de Autonomía, confirmadas por el Estatuto de 2007, se promulgó la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y atención de Emergencias de Aragón, (BOA núm. 151 de 30 de siembre de 2002) parcialmente reformada por las Leyes 15/2003 y 4/2004. Dicha Ley pretende garantizar en la Comunidad Autónoma de Aragón un sistema integrado y permanente de gestión de emergencias.

El artículo 15 de dicha ley, dentro de las actuaciones básicas de protección civil que deben realizar las administraciones públicas de Aragón, señala la previsión y prevención de las situaciones de riesgo; la intervención; la restauración y la recuperación de la normalidad, así como la información y la formación de la población en general y de los servicios de protección civil en particular.

Las relaciones de las Administraciones Públicas en Aragón para la integración del sistema de protección civil, deben ser regidas por los principios de eficacia, coordinación, colaboración, solidaridad y lealtad institucional. En este sentido el propio artículo 44 de la de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección civil y Atención de Emergencias de Aragón, establece y regula concretamente la posibilidad de que las administraciones públicas y entidades competentes para la prestación de servicios públicos de urgencia sanitaria, de extinción de incendios y salvamento y de seguridad ciudadana, puedan celebrar convenios de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para asegurar una actividad rápida, coordinada y eficaz.

Debe recordarse que, la protección civil en Aragón, se configura como un sistema integrado, inspirado en principios tales como la solidaridad en la asunción de riesgos y daños, responsabilidad pública del mantenimiento del sistema, proximidad e inmediatez de la acción



pública, debiendo las administraciones públicas, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, garantizar la disponibilidad de un sistema de gestión de emergencias integrado.

La Dirección General de Interior y Emergencias, lleva a cabo dentro de sus actuaciones en materia de Protección Civil, el apoyo a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro implicadas en la prevención y atención de riesgos. Para ello se dispone en el presupuesto de 2023 de las líneas de subvención 10080/G/1213/480008/91002 y 10080/G/1213/780003/91002. Esta subvención se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023 aprobado por ORDEN PRI/191/2020, de 28 de febrero (BOA, núm.49 de 11 de marzo de 2020).

La Federación Aragonesa de Espeleología (en adelante FAE) es una organización deportiva sin ánimo de lucro, que viene colaborando con el Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón en sus actividades relacionadas con la sensibilización e información para la prevención de accidentes en las cavidades de Aragón, así como para el estudio de sus causas.

El Gobierno de Aragón, dentro de las actuaciones en materia de protección civil, tiene especial interés en todo lo relacionado con las cavidades, simas y grutas en la Comunidad Autónoma de Aragón, puesto que la afluencia de espeleólogos, turistas y visitantes ocasionales a estas zonas es muy numerosa. La FAE dispone de material técnico específico y sus miembros tienen conocimientos especiales sobre la singular orografía de las montañas de Aragón. Dado el riesgo que conllevan algunos rescates es imprescindible contar con la colaboración de los miembros de dicha Federación, colaboración que realizan de forma totalmente altruista. Ambas Instituciones estiman las actuaciones más eficaces son las de prevención, que deben llevarse a cabo conjuntamente, y que se concretarán en el equipamiento de los grupos de rescate para caso de accidentes, la formación de los espeleólogos y la divulgación de las acciones preventivas. La existencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón de simas y cavidades, algunas únicas en el mundo por su extensión, hace necesario por tanto mantener un operativo capaz de prestar socorro en caso de accidente a los practicantes de la espeleología o a quienes de manera involuntaria u ocasional penetren en alguna de aquellas.

El artículo 31 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, establece que podrán concederse directamente, con carácter excepcional, las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, de acuerdo con lo establecido en la normativa básica estatal. La concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud de la persona interesada y se instrumentará mediante resolución de la persona titular del departamento competente en la materia sobre la que verse la petición de ayuda o mediante convenio, previa acreditación técnica en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas,



## RESUELVO

**Primero.** - Conceder a la FAE una subvención de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias,

|                            |               |
|----------------------------|---------------|
| -10080 G/1213/480008/91002 | (10.000,00 €) |
| -10080 G/1213/780003/91002 | (10.000,00 €) |

del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, al objeto de mejorar la seguridad de los practicantes de la espeleología en materia de autoprotección, y fomentar la práctica segura del deporte y el ocio en las simas y grutas de Aragón.

Atendiendo a la capacidad humana y material de la FAE, procederá a ejecutar las actuaciones con el objetivo de mantener la formación y reciclaje técnico del personal que conforma el grupo de Espéleo Socorro Aragonés (en adelante ESA), la sensibilización en seguridad de los practicantes de las actividades de espeleología y descenso de barrancos dentro y fuera del ámbito federativo.

La FAE, en concreto, realizará las siguientes ACCIONES:

- a) Compra de material para las actuaciones del ESA: Esta acción tiene como objetivo mantener la formación y reciclaje técnico del personal que conforma el grupo de ESA.
- b) Compra de material para las actuaciones de formación y sensibilización del colectivo federado y no federado: Esta acción tiene como objetivo mantener la sensibilización en seguridad para las actividades de Espeleología y descenso de Barrancos para los federados en la FAE
- c) Compra de material para el reequipamiento de barrancos: Todas las acciones exigen la disposición de un material técnico que la FAE debe ampliar y renovar de manera periódica para garantizar que está en condiciones de uso y no se supera el periodo de caducidad del mismo.

También podrán realizarse las siguientes actividades al amparo del presente marco de colaboración:

- a) Realización de cursos de especialización y la elaboración de manuales de actuación, procedimientos operativos y técnicas de socorro, así como difundir entre sus federados y entre los practicantes de la espeleología en general, la existencia del teléfono único de emergencias 112 y su correcto uso.
- b) Realización de prácticas y simulacros por parte de los grupos de socorro.
- c) Estudio de nuevas técnicas, equipos y materiales, así como de sistemas y procedimientos de alerta e intervención.



- d) Colaboración en actuaciones reales de socorro a accidentados, apoyo logístico a otros grupos de socorro y coordinación de medios ajenos.
- e) Cualquier otra actuación de interés común que pueda contribuir a la mejora de la prevención e intervenciones en caso de emergencias en general.

Las actuaciones previstas para el ejercicio 2023 quedan detalladas y valoradas económicamente en el Anexo I adjunto a la presente Orden.

Con relación a las ACTUACIONES DE EMERGENCIAS, la FAE directamente o a través de su servicio de rescate el ESA, atenderá con la mayor celeridad los requerimientos de ayuda que le dirija el Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón ante emergencias, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Actuación ante accidentes de montaña u otros planes de actuación que puedan elaborarse para riesgos concretos en la práctica de la espeleología.

La FAE, directamente o a través del Servicio de ESA, tan pronto tenga conocimiento de un accidente en una cavidad o barranco, o se requiera su intervención por cualquier administración, organismo o empresa, se compromete a comunicar al Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón los datos del accidente y de su intervención posterior, a través del teléfono único de emergencias 1-1-2 o cualquier otro que dicho servicio determine.

Con relación a la realización de PRÁCTICAS O SIMULACROS, la FAE facilitará al Servicio de Seguridad y Protección Civil con la suficiente antelación, la planificación de las prácticas o simulacros que vaya a realizar, indicando número y procedencia de los participantes, descripción de la práctica, medidas de seguridad previstas, etc.

El Gobierno de Aragón podrá requerir la asistencia de miembros de cuerpos de emergencia o de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil con implantación en Aragón a cursos, prácticas o simulacros organizados por la FAE en el marco del presente instrumento colaborativo.

**Segundo.** - El importe de la subvención a conceder por el Gobierno de Aragón financiará el cien por cien de las actuaciones en las cuantías máximas señaladas en el apartado anterior, teniendo además en cuenta que las actuaciones relacionadas se llevan a cabo en virtud del interés público, social, y humanitario, como colaboración necesaria en las situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad que se pueden producir en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de la Dirección General de Interior y Emergencias.

**Tercero.** - Imponer a la entidad beneficiaria de la subvención las siguientes obligaciones, además de las establecidas en la normativa estatal básica y el artículo 9 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

- a) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la resolución de concesión, así como la realización de la actuación.



c) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

d) Comunicar al Departamento concedente de forma inmediata, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.

e) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada, en todo caso en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable, el cual en función de los incumplimientos que se produzcan podrá ser total o parcial. En el caso de incumplimientos parciales, el reintegro de las cantidades percibidas será proporcional al porcentaje del grado de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

g) Acreditar mediante la correspondiente memoria, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

h) Tener la obligación, al menos durante dos años, de destinar los bienes adquiridos al fin último para el que le fue concedida la subvención.

i) De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación ciudadana de Aragón, los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquélla de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.

j) Acreditar, conforme a lo previsto en el artículo 44.3 del texto refundido de Ley de Subvenciones de Aragón, del cumplimiento de la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo.

k) Cumplir con la normativa vigente en materia de contratación. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

l) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda de la Comunidad Autónoma como con la del Estado, y frente a la Seguridad Social, siendo ello requisito para proceder al pago.

**Cuarto.** El Gobierno de Aragón abonará a la FAE las cantidades indicadas una vez que se presenten las facturas y documentos justificativos de la adecuada aplicación de los fondos a las



actuaciones establecidas en esta Orden, mediante la presentación de la siguiente documentación, la cual tendrá la condición de cuenta justificativa:

a) Relación detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

b) Facturas originales o, documentos de valor probatorio equivalente, del gasto de la actuación subvencionada, acompañadas de los documentos de pago, que deberán haberse realizado desde el 1 de enero, hasta el 15 de noviembre de 2023.

c) En el caso de gastos de desplazamiento y de alojamiento, los importes máximos que se podrán financiar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2, tal y como se recoge en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio modificado por Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE de 3 de enero de 2008).

d) Los justificantes de gasto se presentarán numerados y acompañados de una relación con sus importes unitarios y totalizados.

e) Informe-Memoria que justifique el cumplimiento de las condiciones y los resultados obtenidos, acreditativa del coste económico de la subvención.

f) Certificado del beneficiario en el que se haga constar que las cantidades correspondientes al IVA no son susceptibles de recuperación o compensación.

g) Siendo beneficiaria de estas subvenciones la FAE y el fin que pretende conseguirse con el fomento de este tipo de entidades, dada su cooperación con las administraciones públicas, basada además en los principios del sistema integrado de protección civil recogidos en el artículo 5 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Emergencias de Aragón, esta subvención podrá ser compatible con las concedidas por otras administraciones públicas. No obstante, deberá tenerse en cuenta que las subvenciones, en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Se establece como plazo máximo a efectos de presentación de los documentos justificativos de las actuaciones realizadas el día 15 de noviembre de 2023.

**Quinto.** – La FAE deberá aceptar la subvención en todos sus términos en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente orden, mediante escrito dirigido a Dirección General de Interior y Emergencias del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado dicho documento, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

**Sexto.** - El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad en los términos previstos en la presente Orden.

**Séptimo.** - Comunicar a la FAE que, contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura en el



plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

**Octavo.** - Confidencialidad y protección de datos. Las partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a observar lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

A fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA  
INTERIOR Y CULTURA

TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN



## ANEXO I

|   | VALORACIÓN PREVISTA DE ACTUACIONES A REALIZAR 2023<br>CAPÍTULO 4                                            | IMPORTE (€) |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1 | REUNIÓN TÉCNICA DE JEFES DE EQUIPO<br>Formación y Monitores                                                 | 400,00      |
| 2 | PRÁCTICA EN PAREDES. Cueva del Gato (Épila)<br>Formación especialistas e Instructores                       | 700,00 €    |
| 3 | CURSOS Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD PARA ESPELEOLOGIA Y<br>BARRANCOS<br>Monitores y Especialistas del ESA | 2.000,00 €  |
| 4 | SIMULACRO GENERAL RESCATE EN CAVIDAD. Cueva Peña Foratata (Formigal)<br>Especialistas del Socorro           | 2.000,00 €  |
| 5 | EJERCICIO: PRÁCTICA RESCATE EN BARRANCO. Cebollar (Torla-Ordesa)<br>Especialistas del Socorro y del GREIM   | 1.600,00 €  |
| 6 | Rescate en Linza<br>Socorro<br>Especialistas del                                                            | 2.200,00 €  |
| 7 | ENCUENTRO: Espeleo Pirineos. Boltaña<br>Monitores                                                           | 300,00 €    |
| 8 | CONGRESO EUROPEAN CAVE RESCUE ASSOCIATION. Portugal<br>Coordinador nacional                                 | 800,00 €    |
|   |                                                                                                             | 10.000,00 € |

|   | VALORACIÓN PREVISTA DE ACTUACIONES A REALIZAR 2023<br>CAPÍTULO 7                                                                                                                                                                                                                        | IMPORTE (€) |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1 | REUNIÓN TÉCNICA DE JEFES DE EQUIPO<br>Material técnico                                                                                                                                                                                                                                  | 0,00 €      |
| 2 | PRÁCTICA EN PAREDES. Cueva del Gato (Épila)<br>Material: mosquetones, maillones, placas, anillas, poleas y cuerdas.                                                                                                                                                                     | 600,00 €    |
| 3 | CURSOS Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD PARA ESPELEOLOGIA Y<br>BARRANCOS<br>Monitores y Especialistas del ESA                                                                                                                                                                             | 600,00 €    |
| 4 | SIMULACRO GENERAL RESCATE EN CAVIDAD. Cueva Peña Foratata (Formigal)<br>Especialistas del Socorro, practica conjunt con el GREIM, y otros grupos de espeleosocorro de toda España. Material: taladro a batería, bidones estancos, sacas de transporte, cuerdas, equipos de comunicación | 2.800,00 €  |
| 5 | EJERCICIO: PRÁCTICA RESCATE EN BARRANCO. Cebollar (Torla-Ordesa)<br>Especialistas del Socorro y del GREIM<br>Material: cuerda, descensores, bidones estancos, mosquetones                                                                                                               | 1.000,00 €  |
| 6 | Rescate en Linza (A-60)<br>Reposición y compra de material: mosquetones, maillones, placas, anillas, poleas, cuerdas.....                                                                                                                                                               | 5.000,00 €  |
| 7 | ENCUENTRO: Espeleo Pirineos. Boltaña<br>Especialistas del ESA y Monitores                                                                                                                                                                                                               | 0,00 €      |
| 8 | CONGRESO EUROPEAN CAVE RESCUE ASSOCIATION. Rudice<br>Coordinador nacional                                                                                                                                                                                                               | 0,00 €      |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 10.000,00 € |